Red Anagos declara su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de nuestra Organización, estableciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico de nuestra política corporativa y de recursos humanos, de acuerdo con la definición de dicho principio que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Red Anagos asume el principio de equidad de la Economía Solidaria y el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, como principio transversal en cada uno de los ámbitos en que se desarrolla la actividad de esta Organización, desde la selección, a la promoción, pasando por la política salarial, la formación, las condiciones de trabajo y empleo, la salud laboral, la ordenación del tiempo de trabajo y la conciliación, en los que la equidad sea un elemento central en las relaciones entre personas y se reconozca positivamente e integre la diversidad y atendiendo de forma especial a la discriminación indirecta, entendiendo por ésta "la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros, pone a una persona de su sexo en desventaja particular respecto de personas del otro sexo".

Respecto a la comunicación, tanto interna como externa, se informará de todas las decisiones que se adopten a este respecto y se proyectará una imagen de la organización acorde con este principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de equidad donde se garantice el derecho a la participación libre, horizontal y equitativa en todos los ámbitos organizativos y asegurar que la información sea accesible, clara y frecuente.

Los principios enunciados se llevarán a la práctica a través del fomento de medidas de igualdad que atenderán, entre otras, las materias de acceso al empleo, clasificación profesional, promoción y formación, retribuciones, ordenación del tiempo de trabajo para favorecer, en términos de igualdad entre mujeres y hombres, la conciliación laboral, personal y familiar, y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo. En estas materias, se diseñarán actuaciones que supongan mejoras respecto a la situación presente, arbitrándose los correspondientes sistemas de igualdad real entre mujeres y hombres en la organización y por extensión, en el conjunto de la sociedad.

RED// ANAGOS

RED CANARIA DE ENTIDADES DE PROMOCIÓN E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL ANAGOS

Para llevar a cabo este propósito se contará con la representación legal de trabajadoras y trabajadores, si existiese, no sólo en el proceso de negociación colectiva, tal y como establece la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, sino en todo el proceso de desarrollo y evaluación de las mencionadas medidas de igualdad. Asimismo, en caso de no existir, se realizará un proceso participativo, a través del que participen el mayor número de trabajadoras y trabajadores procurando una representación de los diferentes tipos de Programas y Servicios de la Organización y de las diferentes categorías profesionales.

En San Cristóbal de La Laguna, a 15 de septiembre de 2022

43813534Y ALICIA SILVA (R: G38390225)

Firmado digitalmente por 43813534Y ALICIA SILVA (R: G38390225)
Fecha: 2022.09.16 11:38:08 +01'00'

Fdo. Alicia Silva de la Cruz

Presidenta de Red Anagos